



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Institúyese el 23 de abril de cada año como Día del Libro en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- La Dirección General de Cultura y Educación y el Consejo General de Educación deberán incorporar esta fecha en el calendario escolar, promoviendo acciones de discusión y análisis sobre la importancia del libro y el conocimiento de los escritores de nuestra Provincia.

Asimismo seleccionarán cada año, de manera alternada, una cabecera de Partido como Capital Provincial del Libro, para mantener el impulso de las celebraciones de este día hasta el 23 de abril del año siguiente.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Hoy por hoy, en este contexto de pandemia, en donde la virtualidad ha ganado mucho terreno, el libro necesita ser nuevamente puesto en valor.

Debemos incentivar la lectura como pilar educativo y poner al libro como elemento central para ser presentado como la bandera a la hora del enriquecimiento formativo de todos los argentinos.

Cada 23 de abril se celebra el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor para promover el disfrute de los libros y de la lectura.

Proclamada por la Conferencia General de la UNESCO en 1995, esta fecha simbólica de la literatura universal coincide con la de la desaparición de los escritores William Shakespeare, Miguel de Cervantes e Inca Garcilaso de la Vega. Este día rinde homenaje a los libros y a los autores y fomenta el acceso a la lectura para el mayor número posible de personas.

Trascendiendo las fronteras físicas, el libro representa una de las invenciones más bellas para compartir ideas y encarna un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y construir una paz sostenible

Al defender el libro y el derecho de autor, la UNESCO apoya la creatividad, la diversidad y la igualdad de acceso al conocimiento, en particular a través de su Red de Ciudades Creativas de la Literatura, la promoción de la alfabetización, el aprendizaje móvil y el libre acceso a los contenidos científicos y los recursos educativos. Con la participación activa de las partes interesadas –autores, editores, docentes, bibliotecarios, instituciones públicas y privadas, ONG humanitarias, medios de comunicación y cualquier otro interlocutor que se sienta implicado en esta celebración– el Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor congrega a millones de personas en todo el mundo.

Ahora más que nunca, en momentos en que numerosas escuelas en todo el mundo permanecen cerradas y las personas se ven obligadas a reducir el tiempo que pasan al aire libre, hay que aprovechar el poder de los libros. La lectura nos puede



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ayudar a combatir el aislamiento, a reforzar los lazos entre las personas y a ampliar nuestros horizontes, al tiempo que estimula nuestras mentes, nuestra creatividad y nos da la posibilidad de deconstruirnos.

La presente iniciativa además de proponer el 23 de abril de cada año como Día del Libro en la provincia de Buenos Aires expresa la necesidad de incorporar esta fecha en el calendario escolar, promoviendo acciones de discusión y análisis sobre la importancia del libro y el conocimiento de los escritores de nuestra Provincia y la selección cada año, de manera alternada, de una cabecera de Partido como Capital Provincial del Libro, para mantener el impulso de las celebraciones de este día hasta el 23 de abril del año siguiente.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que me acompañen en la aprobación del proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.